



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 178 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de agosto de 2024.

VISTO:

Opinión Legal Nº 237-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 23 de agosto del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe Nº 563-2024-MDAACD/GIDT-DPAP-G, de fecha 22 de agosto del 2024, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; actuados sobre aprobación del calendario de avance de la obra valorizada programado de la obra denominado "Reparación de Edificación y Cobertura en el(la) Patrimonio Histórico de la Iglesia Conchopata (puesta en valor) en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", con CUI Nº 2638854, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27º y 39º de la citada norma donde señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 432-2023, aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL, la ejecución de obras públicas por administración directa, donde establece regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal Nº 154-2024-MDAACD/GM, de fecha 22 de julio del 2024, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Reparación de Edificación y Cobertura en el(la) Patrimonio Histórico de la Iglesia Conchopata (puesta en valor) en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", con CUI Nº 2638854; cuyo presupuesto asciende de s/334,445,56, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 178 - 2024 - MDAACD/GM

Que, Informe N° 563-2024-MDAACD/GIDT-DPAP-G, de fecha 22 de agosto del 2024, expedido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para lo cual conforme al Informe N°001-2024-MDAACD-JJMC-SO, expedido por el supervisor de obra, remite el calendario de avance de la obra valorizada programado de la obra denominado "Reparación de Edificación y Cobertura en el(la) Patrimonio Histórico de la Iglesia Conchopata (puesta en valor) en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", teniendo como fecha de culminación de 07 de setiembre del presente año;

Que, con la Opinión Legal N° 237-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 23 de agosto del 2024, expedido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina viable la aprobación del calendario de avance de la obra valorizada programado de la obra denominado: "Reparación de Edificación y Cobertura en el(la) Patrimonio Histórico de la Iglesia Conchopata (puesta en valor) en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga - Ayacucho", habiendo iniciado el 09/08/24 y culminando el 07/09/24;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el calendario de avance de la obra valorizada programado de la obra denominado: "Reparación de Edificación y Cobertura en el(la) Patrimonio Histórico de la Iglesia Conchopata (puesta en valor) en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Huamanga – Ayacucho", cuyo cronograma de la obra forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Territorial adoptar las acciones necesarias según sus atribuciones, para dar cumplimiento lo resuelto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- ALCALDÍA (01)
- GIDT (01)
- GM (01)
- ARCHIVO (01).

